



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 048 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 01 FEB 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

Las Cartas N°s 05 y 06-2017-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL de fechas 05 y 10 de enero de 2017, del supervisor de obra; referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín";

### CONSIDERANDO:

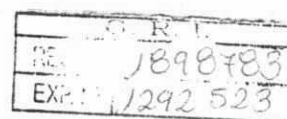
Que, el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A.A., suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín", siendo el costo total de la inversión compuesto por el monto de inversión determinado en el expediente técnico aprobado por la suma económica de S/. 5'947,439.26 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito de El Tambo – Huancayo - Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 250 del cuaderno de obra, de fecha 03 de enero de 2017, comunicó al supervisor de obra lo siguiente: "El día de hoy se concluyó la obra en todas sus partidas (...). De acuerdo a lo descrito se concluyeron los trabajos y se da por terminada la obra. Se comunica al supervisor la finalización de la obra con la finalidad de que informe a la institución (GRJ) para que se proceda a realizar la respectiva recepción de obra";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 251 del cuaderno de obra, de fecha 05 de enero de 2017, deja anotado que: "En la fecha se efectúa la supervisión de obra y se constata la culminación de la ejecución de la infraestructura educativa (...). En consecuencia, por lo descrito se solicita a la Entidad cumplir con los procedimientos establecidos (...);

Que, mediante la Carta N° 05-2017-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL de fecha 10 de enero de 2017, el representante legal de la





Gerencia Regional de Infraestructura



supervisión de obra, comunica a la Entidad la culminación de los trabajos de ejecución de obra, indicando que con fecha 05 de enero de 2017 se ha concluido con la ejecución física del proyecto, en consecuencia, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, de aplicación supletoria al presente caso, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, a través del Reporte N° 219-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de enero de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, el numeral 32.2) del artículo 32) del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece que: *"En la fecha de culminación del proyecto, la Empresa Ejecutora del Proyecto anotará tal hecho en el cuaderno de obra o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicitará la recepción del mismo. La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada"*;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, de aplicación supletoria al presente caso, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente."*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y la normativa de contrataciones del Estado, para la designación del comité de recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito de El Tambo – Huancayo - Junín";



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, Distrito de El Tambo – Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

|                   |   |                                                                                            |
|-------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA</b><br>Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras |
| <b>SECRETARIO</b> | : | <b>Ing. IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ</b><br>Coordinador de Obra                      |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>Ing. RUBEN HUGO GARCIA ABREGU</b><br>Jefe de Supervisión de Obra                        |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL